



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 2 de setiembre de 2020.

Nº 159/2020.

2020/05/001/2020

VISTO: la rescisión del contrato con Faminter S.A. respecto del ítem Nº 435 “Ramipril 5 mg comprimido” en el marco de la Licitación Pública Nº 4/2017 “Suministro de Medicamentos” Grupo I, dispuesta por Resolución Nº 152/2020 de fecha 26 de agosto de 2020;

RESULTANDO: I) que los organismos usuarios entienden necesario contar con el medicamento a fin de asegurar la correcta atención a pacientes;

II) que el llamado Nº 4/2017 se encuentra vigente, cursando su tercera prórroga automática, con vencimiento final 27 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO: I) que, al amparo de lo previsto en el literal c), del artículo 33 del T.O.C.A.F., se ha solicitado a la firma Eurofarma Uruguay S.A., la presentación de una cotización para la provisión del ítem Nº 435 “Ramipril 5 mg comprimido”;

II) que en función de las necesidades de los organismos usuarios y al no haberse adjudicado una nueva compra prevista por UCA, amerita proceder a realizar una contratación directa;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y artículo 33 literal c) del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y artículo 15 del Decreto Nº 147/009, de 23 de marzo de 2009;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Compra Directa Nº 31/2020 a la firma Eurofarma Uruguay S.A., de acuerdo al siguiente detalle:



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Descripción del ítem	Unidad de compra	Cantidad	Precio unitario con impuestos incluidos en pesos uruguayos	Presentación	Monto total de la contratación con impuestos incluidos en pesos uruguayos
Ramipril 5 mg. comprimido	Comprimido	53.875	3,44	Blister x 15 comprimidos	185.373,10

2º) La presente erogación será atendida con cargo a créditos propios de cada organismo.

3º) Notificar a Eurofarma Uruguay S.A.

4º) Comunicar a los organismos usuarios demandantes que deberán remitir a esta Unidad en forma semanal las cantidades consumidas por la presente Resolución, de conformidad con el comunicado de 20 de mayo de 2020.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas